



redeia

El valor de lo esencial

# POLÍTICA DE GARANTÍAS A FAVOR DE REDEIA

APROBADO: COMITÉ DE COMPRAS  
REFERENCIA: P. GARANTÍAS

EDICIÓN:4/12.02.2024

## 1 Introducción

El 09.04.2014 se puso en marcha la primera edición de la Política de Garantías a favor de Red Eléctrica S.A.U., la cual introducía, como cambio principal, que todos los pedidos con importe superior a 100.000€ debían estar garantizados, bien mediante un aval bancario o bien mediante retención en factura.

Tras las aportaciones e inquietudes de nuestros proveedores, se modificó dicha Política de Garantías a favor de Red Eléctrica S.A.U., dando lugar a la Edición 2 (21.03.2016) cuya principal modificación afectó a la base de cálculo para el importe del Aval Bancario Global. Dicha base pasó de ser el Importe Total Anual de Pedidos Emitidos (ITAPE) a ser el Importe Total Anual de Certificaciones Emitidas (ITACE). De esta manera, el importe del Aval Bancario Global reflejaba en mayor medida la actividad real de los proveedores en el periodo de referencia.

En la Edición 3, se procedió a ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de la Política de Garantías haciéndola extensible a todas las sociedades integrantes de Redeia, a excepción de las constituidas fuera de España y de Hispasat, S.A. y sus filiales. Así, la Política de Garantías a favor de Redeia pasó a regir todas las contrataciones de obras, equipos y/o materiales y/o servicios que cualquiera de dichas sociedades realice mediante contrato o pedido.

Se clarifica el tratamiento que se da al periodo de vigencia de los Avaes Bancarios.

En la edición 4, se ha ampliado la posibilidad de aceptar garantías de entidades financieras y no solo de entidades bancarias como era la situación anterior, siempre que dichas entidades estén expresamente habilitadas jurídicamente para conceder avales y cumplan el requisito de reconocida solvencia en el sector, quedando la aceptación por parte de la sociedad contratante de Redeia condicionada a la solvencia de la entidad financiera o bancaria avalista. Además, en esta edición se ha adaptado todo el documento a las nuevas denominaciones sociales de las empresas de Redeia.

## 2 TIPOS DE GARANTÍAS Y RÉGIMEN APLICABLE

El tipo de garantía que un proveedor aportará a la sociedad contratante de Redeia en el año “a” dependerá del **Importe Total Anual de Certificaciones Emitidas (ITACE)** por la sociedad contratante de Redeia al proveedor en el año “a-1”, diferenciándose los siguientes supuestos:

- A) Los proveedores con **ITACE  $\geq$  500.000€ durante el año anterior “a-1”** podrán entregar un **Aval Global** (cuyo modelo, para cada sociedad contratante de Redeia, se incluye como **Anexo I**), teniendo en cuenta lo siguiente:
1. Se establecerá un periodo de cuatro (4) meses al año, que será oportunamente comunicado a cada proveedor con suficiente antelación, para que éste haga entrega a la sociedad contratante de Redeia del Aval Global. Transcurrido dicho periodo sin que el proveedor haya hecho entrega del Aval Global, al proveedor le será de aplicación lo previsto en el apartado B) siguiente.
  2. Será por importe del 10% del ITACE de dicho año “a-1” y, en todo caso, igual o superior a 50.000€.
  3. Deberá tener una vigencia de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.
  4. Deberá garantizar:
    - El fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el proveedor en los contratos o pedidos formalizados con la sociedad contratante de Redeia durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía.

- El fiel cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga el proveedor en los contratos o pedidos que formalice con la sociedad contratante de Redeia durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

5. Si, finalizado el periodo de vigencia del Aval Global, el proveedor sigue cumpliendo el criterio exigido para poder optar por este régimen (ITACE  $\geq$  500.000€ durante el año anterior “a- 1”), podrá renovar la garantía mediante entrega de un nuevo Aval Global, bajo los mismos criterios de cobertura y vigencia previstos en este apartado A).

A tal efecto, el proveedor deberá entregar a la sociedad contratante de Redeia, en un plazo no superior a treinta (30) días ni inferior a quince (15) días previos a la terminación de la vigencia del Aval Global en vigor, el nuevo Aval Global. En caso de que el proveedor no proceda a la renovación del Aval Global en la forma y plazos establecidos en este epígrafe, le será de aplicación lo previsto en el apartado B) siguiente.

6. Si, finalizado el periodo de vigencia del Aval Global, el proveedor ya no cumple el criterio exigido para poder optar por este régimen (ITACE  $\geq$  500.000€ durante el año anterior “a-1”), el proveedor quedará sujeto a lo previsto en el apartado B) siguiente.

B) Los proveedores que no reúnan las condiciones previstas en el apartado A) anterior así como aquellos que, reuniéndolas, no entreguen o renueven el Aval Global, deberán aportar un Aval Individual por cada contrato o pedido de importe igual o superior a 100.000€, (cuyo modelo para cada sociedad contratante de Redeia se incluye como Anexo II), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Deberá ser entregado, como fecha límite, junto con la primera factura emitida por el proveedor (o junto con la siguiente factura emitida por el proveedor, en caso de contratos o pedidos en vigor).
2. Será por importe de, al menos, un 10% del contrato o pedido al que vaya vinculado.
3. Deberá tener una vigencia equivalente a toda la vida del contrato o pedido, incluyendo su periodo de garantía, y hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el concreto contrato o pedido.
4. Deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el concreto contrato o pedido formalizado entre la sociedad contratante de Redeia y el proveedor.

En caso de que el proveedor no entregue los Avaluos Individuales que procedan en la fecha límite señalada en el epígrafe 1 anterior, el proveedor acepta que la sociedad contratante de Redeia proceda a la retención, en concepto de fianza, del 10% de la primera (o siguiente factura, en caso de contratos o pedidos en vigor) y sucesivas facturas vinculadas a los contratos o pedidos que no hayan sido garantizados mediante Aval Individual, incluidas las facturas relativas a modificaciones por revisión de precios u otras que pudiese haber.

C) **Para el resto de los contratos y pedidos de importe inferior a 100.000€**, salvo excepciones, no se exigirá garantía de ningún tipo.

Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores, la sociedad contratante de Redeia podrá excepcionalmente y a su sola discreción:

- Exigir Avaluos Individuales o practicar, previa comunicación al proveedor, retenciones en factura para nuevos contratos o pedidos que en principio estarían cubiertos por el Aval Global vigente, cuando el importe, la relevancia o la criticidad de aquellos así lo requiera.

- Exigir Avales Individuales o practicar, previa comunicación al proveedor, retenciones en factura para ciertos contratos o pedidos de importe inferior a 100.000€, cuando la relevancia o la criticidad de estos así lo requiera.
- Establecer, mediante pliegos de condiciones particulares que rijan las contrataciones con una tipología concreta de proveedores, un importe mínimo más alto a los previstos en los apartados B) y C) anteriores, a partir del cual resulte obligatorio la aportación de garantías.

Cualquiera que sea la garantía prestada, ésta se devolverá, previos los descuentos que procedan con cargo a la misma, en la siguiente forma:

- En caso de avales, éstos serán devueltos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.
- En caso de retenciones en la facturación, éstas serán liberadas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del periodo de garantía del concreto contrato o pedido.

### 3 REVISIÓN ANUAL DEL ITACE

Redeia revisará con carácter anual, o si lo considera necesario con mayor periodicidad, el ITACE de cada uno de sus proveedores de tal manera que:

- Si su ITACE **aumenta**:
  1. El proveedor sin Aval Global que cumpla el criterio exigido en el apartado II. A) anterior (ITACE  $\geq$  500.000€ durante el año anterior “a-1”), podrá aportar un Aval Global y entregarlo a la sociedad contratante de Redeia, en la forma y plazos previsto en el apartado II.A) anterior.
  2. El proveedor con Aval Global vigente deberá sustituirlo por un nuevo Aval Global por importe de 10% del ITACE del año “a-1”, en el caso de que, tras la correspondiente revisión, se compruebe que éste supera en un 40% el ITACE utilizado en su momento para el cálculo del importe del Aval Global en vigor.
- Si su ITACE **disminuye**:
  1. El proveedor con Aval Global que, finalizado su periodo de vigencia, cumpla con las condiciones especificadas en el apartado II. A) anterior (ITACE  $\geq$  500.000€ durante el año anterior “a-1”), podrá renovar la garantía mediante entrega de un nuevo Aval Global, bajo los mismos criterios de cobertura y vigencia previstos en este apartado A).
  2. El proveedor con Aval Global que, finalizado su periodo de vigencia, no cumpla con las condiciones especificadas en el apartado II. A) anterior (ITACE  $\geq$  500.000€ durante el año anterior “a-1”), pasará a estar sujeto a lo dispuesto en el apartado II. B).
  3. El proveedor con Aval Global vigente pero sin contratos o pedidos vigentes que garantizar, pasará a estar sujeto a lo dispuesto en apartado II.B).

## ANEXO I: MODELO DE AVAL GLOBAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **REDEIA CORPORACIÓN, S.A.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-78003662, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de:

(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con REDEIA CORPORACIÓN, S.A., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y

(ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con REDEIA CORPORACIÓN, S.A., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a REDEIA CORPORACIÓN, S.A., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

REDEIA CORPORACIÓN, S.A., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Redeia Corporación S.A., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO II: MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **REDEIA CORPORACIÓN, S.A.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-78003662, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por (Nombre del proveedor avalado) en virtud del contrato/pedido de [•] de fecha [•] y referencia nº [•], suscrito/aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a REDEIA CORPORACIÓN, S.A., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

REDEIA CORPORACIÓN, S.A., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta el [•]/[•]/[•], fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Redeia Corporación S.A., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO I: MODELO DE AVAL GLOBAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-85309219, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de:

- (i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y
- (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha, para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica de España S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO II: MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-85309219, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por (Nombre del proveedor avalado) en virtud del contrato/pedido de [•] de fecha [•] y referencia nº [•], suscrito /aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta el [•]/[•]/[•], fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avales y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica de España S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO I: MODELO DE AVAL GLOBAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio [•] D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U.**, con domicilio en Juan de Quesada, nº 9 en Las Palmas, C.I.F. A-76234822, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de:

- (i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA INFRA-ESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y
- (ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO II: MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U.**, con domicilio en Juan de Quesada, nº 9 en Las Palmas, C.I.F. A-76234822, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por (Nombre del proveedor avalado) en virtud del contrato/pedido de [•] de fecha [•] y referencia nº [•], suscrito /aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS EN CANARIAS, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta el [•]/[•]/[•], fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avales y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO I: MODELO DE AVAL GLOBAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.**, con domicilio en Anabel Segura, nº 11 en Alcobendas, C.I.F. A- 87323127, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de:

(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y

(ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera), se compromete a pagar a REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Redeia Infraestructuras de Telecomunicación S.A., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO II: MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A.**, con domicilio en Calle Anabel Segura, nº 11 en Alcobendas, C.I.F. A-87323127, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por (Nombre del proveedor avalado) en virtud del contrato/pedido de [•] de fecha [•] y referencia nº [•], suscrito /aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

REDEIA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.A., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta el [•]/[•]/[•], fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Redeia Infraestructuras de Telecomunicación S.A., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO I: MODELO DE AVAL GLOBAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **ELEWIT, S.A.U.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-88409990, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de:

(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con ELEWIT, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y

(ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con ELEWIT, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a ELEWIT, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

ELEWIT, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Elewit, S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO II: MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **ELEWIT, S.A.U.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-88409990, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por (Nombre del proveedor avalado) en virtud del contrato/pedido de [•] de fecha [•] y referencia nº [•], suscrito /aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a ELEWIT, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

ELEWIT, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta el [•]/[•]/[•], fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avales y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Elewit, S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

## ANEXO I: MODELO DE AVAL GLOBAL

(*Nombre de entidad financiera*), con domicilio social en (*dirección entidad financiera*), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (*Nombre del proveedor avalado*) ante **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-82852906, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de:

(i) Todas las obligaciones contraídas en los contratos/pedidos formalizados con RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios que se encuentren pendientes de inicio, en ejecución o en periodo de garantía; y

(ii) Todas las obligaciones que contraiga en los contratos/pedidos que formalice con RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., durante los próximos veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del presente aval, en relación con obras, equipos y/o materiales y/o servicios.

La vigencia del presente aval será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de su vigencia, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

En virtud de lo expuesto, (*Nombre de entidad financiera*), se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente, en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

*Cualquier entidad financiera española o extranjera de reconocida solvencia expresamente habilitada jurídicamente para conceder avales y en el sector y con establecimiento permanente en España.*

*La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Internacional S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.*

## ANEXO II: MODELO DE AVAL INDIVIDUAL

(Nombre de entidad financiera), con domicilio social en (dirección entidad financiera), C.I.F. [•], y en su nombre y representación D. [•], con poderes suficientes para obligarle en este acto, conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [•], D. [•], el día [•] de [•] de [•], con el número [•] de su orden de protocolo.

### AVALA

Incondicional e irrevocablemente, con carácter abstracto, solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (Nombre del proveedor avalado) ante **RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U.**, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177 en Alcobendas, C.I.F. A-82852906, hasta la suma de [•] euros ([•] €) garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por (Nombre del proveedor avalado) en virtud del contrato/pedido de [•] de fecha [•] y referencia nº [•], suscrito /aceptado por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, (Nombre de entidad financiera) se compromete a pagar a RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., a primer requerimiento y sin posibilidad de demora, la cantidad que se solicite, en cualquier momento desde esta misma fecha, hasta el importe máximo arriba indicado, mediante simple petición por escrito firmado por persona con poder suficiente para ello.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, S.A.U., está facultada, en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces, para lo que no será preciso hacer entrega del original del presente aval. De producirse la ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

La validez del presente aval se extenderá hasta el [•]/[•]/[•], fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del periodo de garantía previsto en el contrato/pedido, entendiéndose caducado en el momento en que haya sido devuelto.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [•].

En [•], a [•] de [•] de [•].

Firmado:

#### \*ENTIDADES AUTORIZADAS

Cualquier entidad financiera española o extranjera expresamente habilitada jurídicamente para conceder avaluos y de reconocida solvencia en el sector y con establecimiento permanente en España.

La aceptación de este Aval por Red Eléctrica Internacional S.A.U., queda condicionada a la solvencia de la entidad financiera avalista.

redeia

El valor de lo esencial